



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.14.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL:**

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.14.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23 / SU6.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## INDICE:

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. OBJETO, NECESIDAD, RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- II. PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- III. PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.
- IV. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA.
- V. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

### CAPÍTULO II: LICITACIÓN DEL CONTRATO.

- VI. ASPECTOS GENERALES.
- VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- VIII. LICITADORES.
- IX. DOCUMENTACIÓN.
- X. VALORACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

### CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- XI. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.
- XII. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.
- XIII. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- XIV. RECURSOS CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.
- XV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- XVI. REGLAS DE EJECUCIÓN
- XVII. OBLIGACIONES Y GASTOS DEL CONTRATISTA.
- XVIII. PAGO DEL PRECIO.
- XIX. PENALIDADES.
- XX. CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.
- XXI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- XXII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

## **CAPÍTULO V: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**XXIII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

**XXIV.- PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD.**

**XXV.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

## **ANEXOS**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### I. OBJETO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, NECESIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### I.1.- Objeto y Caracterización Técnica

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones del expediente general de contratación del servicio que a continuación se detalla, según lo dispuesto en el artículo 17 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en los Procedimientos Internos de Contratación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A., (en lo sucesivo, GEACAM S. A.) por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, con tramitación ORDINARIA y en forma de UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN**, para la adjudicación por parte de GEACAM, S.A. del contrato cuyo objeto tiene la siguiente denominación:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4”.**

El objeto del contrato es fijar las condiciones que ha de regir el suministro de protectores invernadero y tutores para las plantaciones que se van a realizar en el M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” y en el M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS y LAS UMBRIAS” de la provincia de Guadalajara, correspondiente a los trabajos de restauración de zonas afectadas por incendios forestales en Castilla-La Mancha, como proyectos vinculados al Plan de Recuperación y Resiliencia, Componente 4 – Inversión C4.I4, con duración de UN (1) MES, tal y como viene definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación de este contrato correspondiente a la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y al Vocabulario Común de Contratos (CPV), de la Comisión Europea es la siguiente:

**Nomenclatura CPV: 03450000-9**

#### I.2.- Necesidad e idoneidad del contrato

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP, el objeto de este contrato va dirigido con una doble justificación de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde el punto de vista ambiental, por venir marcado en la necesidad de mantener los ecosistemas forestales de la Red Natura 2000 y las zonas afectadas por incendios forestales, en las mejores condiciones que le permitan su adaptación, resiliencia y mejora de las condiciones ambientales y de biodiversidad y desde el





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

punto de vista social, por mantener un empleo de gestores y selvicultores formados estable y de calidad en zonas rurales y con fuerte tendencia a la despoblación.

La necesidad también viene determinada por lo establecido en la Orden de Encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública GEACAM S. A., de fecha 9 de agosto de 2023, para la ejecución de proyectos vinculados al Plan de Recuperación y Resiliencia correspondientes al Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su Diversidad”, Inversión C4.I4 “Restauración de zonas afectadas por incendios forestales en Castilla – La Mancha” y por la Orden de Encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública GEACAM S. A.

La fabricación del suministro de protectores invernadero ha de ser en polipropileno con estabilizador UV, con doble pared y microperforado. Altura del protector de 0,6 m. El borde superior del protector ira curvado y antiabrasivo. Ira provisto de punto de atado para colocación de bridas de atado al tutor, bridas que también serán suministradas. Deberá ser un protector que no necesite montaje previo una vez en obra para poder colocarlo (pieza rígida y completa). Y los tutores, serán de madera o similar, con sección cuadrada o cilíndrica de 1cm, aristas redondeadas y altura  $\leq 1$  m, con punta. El tutor deberá estar fabricado con madera de alta durabilidad.

### **I.3.- Régimen Jurídico**

Mediante la Ley 1/2006 de 23 de marzo se creó la empresa pública “Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S. A.”, GEACAM S. A., cuyo objeto es:

- a) La elaboración, desarrollo, gestión y ejecución de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados, directa o indirectamente, con el medio ambiente y los recursos naturales.
- b) La promoción y fomento de actividades encaminadas a la prevención, investigación, minimización, reciclaje y valorización de residuos, así como la elaboración y gestión de planes, programas y proyectos vinculados a la gestión integral de los residuos.
- c) La prestación de servicios encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente.
- d) La prestación de aquellos servicios, así como la consecución de obras e infraestructuras tendentes a la consecución del desarrollo rural.
- e) La realización de planes, programas y proyectos de cooperación al desarrollo rural.
- f) La prevención, detección y extinción de incendios forestales.
- g) La gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales.
- h) La gestión de actividades económicas de servicios ecoturísticos.
- i) Cualquiera otros trabajos y servicios relacionados con la gestión, protección, regeneración y conservación del medio ambiente, los recursos naturales, el patrimonio natural y los residuos que sean presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior y que le encarguen o encomienden a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como otras administraciones, organismos, entidades o empresas.



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

- j) La realización, elaboración, gestión, explotación de actividades económicas, ejecución de planes, proyectos, estudios, asistencias técnicas y prestación de servicios relacionados con materias agrícolas, ganaderas y agroalimentarias.
- k) La prestación de servicios de inspección y análisis físico-químico y sensorial de vinos y la inspección, ensayos y en su caso certificación, de cualquier producto, material o proceso del sector agroalimentario que se encuentre sujeto a reglamentaciones de calidad en el ámbito comunitario, nacional o regional.
- l) La explotación propia o en arrendamiento de centrales de producción de energía térmica y/o eléctrica para la venta de energía, mediante sistemas de generación conjunta o utilización de energías renovables que supongan una mejora de la eficiencia en el uso de la energía o en la utilización de recursos autóctonos, así como la promoción, explotación o inversión en proyectos de desarrollo o prestación de servicios de energías renovables y de eficiencia energética.
- m) La gestión económica, promoción y explotación de servicios relacionados con el patrimonio cultural.
- n) Las actividades de ingeniería, desarrollo, asesoramiento y asistencia técnica.
- ñ) La participación y actuación, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental y a desarrollar tareas de prevención de riesgos, logística y emergencias de todo tipo.
- o) La redacción, elaboración y gestión de planes, estudios y proyectos de ingeniería civil y obras de construcción que le sean encargados por cualquier Administración de la que es medio propio instrumental, la prestación de cualesquiera otras asistencias técnicas relacionadas con los mismos, incluso la ejecución material de estas obras.

**El presente contrato tiene carácter “privado”,** en base a lo establecido en el art. 26.1, letra b) de la LCSP, en el que se establece que tendrán esta naturaleza los contratos celebrados por entidades del sector público que aún siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.

En el apartado 3 de este precepto se establece que los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas mencionados en la letra b) del apartado primero del presente artículo, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la presente Ley, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Europeos y deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

La prestación se ajustará a las condiciones fijadas en este Pliego de Cláusulas Administrativas, en sus Cuadros Anexos adjuntos al mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que revestirán carácter contractual.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- 1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas con sus Anexos.**
- 2º.- El Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- 3º.- El Documento de Formalización.**

#### **I.4.- Prevalencia de documentos**

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, y cualesquiera otros del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos o de las instrucciones de cualquier índole elaboradas por GEACAM S. A., que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **II. PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO**

### **II.1.- Presupuesto**

El **presupuesto máximo** a efectos de licitación asciende a un total de: **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS euros (58.800,00 Euros)**, IVA y demás gastos incluidos, según se detalla en el cuadro siguiente.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

Se adjunta desglose por precios unitarios (IVA incluido):

DETALLE DEL SUMINISTRO DE PROTECTORES				
		Unidades	Precio Ud.	Total (IVA incluido)
GS2.90.056	Tubo protector invernadero 0,6 m altura (p.o)	49.000	0,66 €	32.340,00 €
GS2.90.058	Tutor madera 1x1cm altura <=1 m (p.o.)	49.000	0,54 €	26.460,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>98.000</b>		<b>58.800,00 €</b>

**Presupuesto Total Base Licitación (IVA incluido): 58.800,00 €**

Presupuesto Licitación (IVA excluido): 48.595,04 €

I.V.A. (21%): 10.204,96 €

Los precios unitarios descritos anteriormente para cada tipo de protector se considerarán como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación las ofertas que superen dichos precios unitarios.

Las ofertas (IVA excluido) que excedan del presupuesto de licitación (IVA excluido) serán rechazadas.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de contrata, sino también el transporte y entrega hasta el destino, así como el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

Las ofertas de los licitadores determinarán el precio total de contrato, incluyendo todos los gastos (directos e indirectos), el beneficio industrial y los gastos generales y se indicará, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar GEACAM S. A., (artículo 102 LCSP).

Las modificaciones del contrato de cualquier tipo, como prórrogas o ampliación de plazos, prestaciones accesorias y complementarias que, no obstante están permitidas por la legislación aplicable al caso o por los mismos documentos contractuales, implicasen alteraciones superiores al presupuesto de adjudicación o reajuste de sus anualidades, estarán condicionadas a la existencia de crédito y a la aprobación económica correspondiente por parte de GEACAM S.A.

En el cálculo del presupuesto máximo de licitación del contrato se han incluido los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Pliego y demás disposiciones de aplicación. Especialmente, las cotizaciones, honorarios y salarios del personal, según el convenio colectivo que resulta de



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

aplicación, los gastos de transporte y entrega hasta el destino, dietas, alojamiento, etc., así como los demás tributos por licencias o permisos, tasas y cánones aplicables por la realización de esta actividad.

El VALOR ESTIMADO del contrato vendrá determinado por su importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP y recogido en el cuadro de características ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación de este contrato y la publicidad a la que se somete.

En el cálculo del **VALOR ESTIMADO** se incluirán, en su caso, cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato y asciende a la cantidad de: **48.595,04 Euros**

## **II.2.- Existencia de crédito presupuestario**

Las aplicaciones presupuestarias a la que se imputarán las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato es:

Según la Orden de Encargo para la ejecución de los proyectos vinculados al Plan de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Componente 4. Inversión C4.I4 “Restauración de zonas afectadas por incendios forestales en Castilla – La Mancha”:

2304/442B/61011 FONDO FPA0090014  
2304/442B/69100 FONDO FPA0090014

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, éste queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## **III. PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

### **III.1.- Precio**

El precio del contrato se determinará mediante el sistema de precio por la totalidad del suministro de conformidad con lo dispuesto en el modelo de Proposición Económica que consta en el Anexo IV de este Pliego.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En el precio del contrato se incluye los tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar establecido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes y, en general, todos los que se originen para el



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

En el precio del contrato se incluye los tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cuantos costes directos o indirectos en los que incurra el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, tales como: retribución del personal, que con ella coopere o preste servicios profesionales, así como los alojamientos, desplazamientos, dietas que por este personal se pueda generar, seguridad social y cargas fiscales del personal y de la empresas, impuestos, tasas y tributos de cualquier índole, incluido el IVA, así como el propio beneficio industrial, de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario, fuera del precio por él ofertado.

### **III.2.- Revisión de precios**

En el supuesto de formalizarse prórroga expresa, por ambas partes, sobre la duración de este contrato y, atendiendo a la naturaleza del mismo, se establece la siguiente fórmula de revisión de precios: “El precio del contrato en su prórroga, se determinará aplicando de forma acumulativa al precio inicial los posibles incrementos que experimente en Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y conocido a fecha 31 de diciembre de cada año y así, sucesivamente, todos los años de vigencia del contrato”.

## **IV. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución de este contrato, dadas las características del mismo, se llevará a cabo en los almacenes habilitados para tal efecto por GEACAM S.A en la comarca de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara.

La dirección exacta de los almacenes se comunicará, en el momento del pedido, a los adjudicatarios. En caso de que se determine un nuevo centro de entrega se comunicaría con antelación suficiente por parte de GEACAM S. A a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria también se obliga a establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Por parte de GEACAM S. A., se determinará un responsable “interlocutor” único que coordinará las entregas y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa adjudicataria.

La duración inicial de este contrato es de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Se establece en el que la empresa adjudicataria deberá disponer de los protectores invernadero y tutores para hacer las entregas a partir del 15 de octubre de 2024.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

En el supuesto de prórroga será de aplicación la revisión de precios detallada en el punto anterior de este Pliego.

## V. MEDIOS ELECTRÓNICOS

La utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de contratación se ajustará a las normas establecidas en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP y al Decreto 54/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Independientemente de la publicidad que sobre el proceso de licitación, adjudicación y formalización se realice en el perfil del contratante, todas las notificaciones, citaciones y actos de comunicación que GEACAM S. A., haya de dirigir al licitador sobre las actuaciones del procedimiento serán realizadas mediante fax y/o correo electrónico, debiendo el licitador indicar su número de fax y dirección de correo electrónico en la casilla destinada al efecto en la Solicitud de Participación.

Las notificaciones realizadas al número de fax indicado por el licitador se considerarán realizadas, produciendo los efectos determinados en la legislación vigente sobre contratación cuando los informes de remisión de los faxes enviados indiquen conformidad en la recepción. No obstante, ante la imposibilidad de la pertinente comunicación mediante fax, será válida la utilización del correo electrónico.

Si el Departamento de Contratación de GEACAM S. A., no tuviera constancia de la recepción hecha mediante correo electrónico, se efectuará una segunda notificación por este mismo medio y a la misma dirección electrónica. Si en este segundo intento de notificación, tampoco se obtuviera la confirmación de su recepción, se verificará mediante llamada telefónica a la persona de contacto, la dirección de correo electrónico y, una vez ratificada o rectificada la misma, se volverá a notificar. En caso de no recibir confirmación de recepción en este tercer y último intento, se considerará efectuado el trámite de notificación, dejando constancia en el expediente y, en su caso, en el Perfil del Contratante.

Los licitadores pondrán ponerse en contacto con el Departamento de Contratación y Departamento Técnico de GEACAM S. A., para cualquier tipo de información a través de los siguientes medios:

- Para cuestiones jurídico – administrativas: Ana Isabel Justo Talavera  
Teléfono: 969 237 427 – Extensión: 1608.  
E-mail: [anaisabel.justo@geacam.com](mailto:anaisabel.justo@geacam.com)
- Para cuestiones técnicas: Santiago Pérez Asenjo  
Teléfono: 969 237 427 – Extensión: 1615 – 648 58 61 02  
E-mail: [santiagoperez@geacam.com](mailto:santiagoperez@geacam.com)  
Fax: 969 23 74 23

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## CAPÍTULO II: LICITACIÓN DEL CONTRATO

### VI. ASPECTOS GENERALES

**Órgano de contratación:** El Órgano de Contratación es el Director Gerente de GEACAM S. A., con facultades de representación, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 282/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla – La Mancha publicado en el DOCM nº 234, de 7 de diciembre de 2023.

**El Responsable del Contrato,** por parte de GEACAM S. A., es el técnico indicado en este Pliego y en el Cuadro de Características.

**Publicidad:** El Órgano de Contratación difundirá la licitación de este expediente, a través de INTERNET, en su Perfil del Contratante, ubicado en la web: <https://contrataciondelestado.es> conforme al artículo 63 de la LCSP.

**Procedimiento de adjudicación:** El presente contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO establecido en el artículo 159.6 LCSP y de acuerdo con la oferta más ventajosa, de conformidad con lo establecido por los artículos 131 a 159.6 y concordantes de la LCSP, de aplicación general al procedimiento abierto.

**La tramitación será ORDINARIA.** En caso de tramitación urgente, el órgano de contratación deberá motivar en el expediente la declaración de urgencia, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

La forma de valoración atenderá a **UN SOLO CRITERIO DE VALORACIÓN**, según se detalla seguidamente.

### VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Las ofertas que no cumplan con el pliego de prescripciones técnicas exigibles serán excluidas.

Los criterios y ponderación de los mismos se indican a continuación:

#### PUNTUACION TOTAL EN %: 100 PUNTOS.

#### SOBRE ÚNICO. CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR REGLAS O FÓRMULAS:

La oferta económica y el resto de criterios evaluables automáticamente por aplicación de reglas o fórmulas ponderarán el 100% de la puntuación.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

### **1º).- OFERTA ECONÓMICA. Ponderación hasta 100 puntos.**

Para la valoración de la oferta económica se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 100, asignándose 100 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación.

$$P_i = 100 - 100 \cdot \left( \frac{(O_i - O_m)}{PML - O_m} \right)^2$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.

PML: Presupuesto máximo de licitación del suministro.

O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el licitador i.

O<sub>m</sub>: Oferta mínima presentada.

Para este expediente de contratación, las ofertas con porcentajes de baja superior a la Baja Media de las ofertas económicas presentada más diez puntos, serán consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas.

En este sentido, para el caso de que la mano de obra sea un componente económico fundamental del contrato y la oferta presentada sea inferior al coste salarial mínimo por categoría profesional, según el convenio laboral que resulte de aplicación, se considerará que dicha oferta es desproporcionada o anormalmente baja.

En estos supuestos, se estará a lo dispuesto en los artículos 149 de la LCSP. La Mesa de Contratación, en el caso de considerar la proposición anormal o desproporcionada, requerirá información justificativa a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en la situación citada y procederá a admitir la oferta, con la puntuación indicada, o desestimarla si lo considera oportuno como desproporcionadamente baja sin justificación adecuada.

### **Criterios de desempate**

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá, según lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate entre las ofertas.

## VIII. LICITADORES

### VIII.1.- Capacidad para contratar y requisitos de selección

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 a 92 de la LCSP. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato con GEACAM S. A., el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, de acuerdo con el artículo 75 LCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 65.2 de LCSP.

De acuerdo con el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**VIII.1.1.- Uniones de empresarios:** Podrán, asimismo, contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 69 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la unión, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo adjuntar el modelo que figura como Anexo V en donde se indica los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación o apoderamiento de todos ellos frente a la Administración, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, quedando obligados solidariamente (artículo 69.3 LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los componentes de la unión o, en su caso, por sus respectivos representantes.

**VIII.1.2.- Empresas comunitarias y no comunitarias:** Respecto a las empresas comunitarias regirá el artículo 67 de la LCSP y para las empresas no comunitarias el artículo 68 de la LCSP.

**VIII.2. Condiciones especiales de compatibilidad:** A tenor del artículo 70 LCSP, no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

**VIII.3. Medios personales y materiales adscritos:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

## IX. DOCUMENTACIÓN.-

### IX.1 Forma de presentación de proposiciones. Sobre Único.

Los licitadores presentarán su documentación en castellano y de **forma electrónica**. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con GEACAM S. A. Asimismo, junto a las proposiciones deberá presentarse una **Solicitud de Participación** (dentro del SOBRE ÚNICO) conforme al modelo que se establece como Anexo III.

Los licitadores presentarán sus proposiciones de forma electrónica en un ÚNICO SOBRE, firmados por ellos mismos o personas que los representen, en los que se indicarán el nombre y apellidos o la razón social de la empresa, el título del procedimiento y número de expediente. En el supuesto de presentarse en U.T.E., la proposición deberá ser firmada por todos y cada uno de sus miembros.

La forma de presentación de la documentación de las distintas proposiciones u ofertas en la presente licitación será **ELECTRÓNICA**.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisibilidad de todas las proposiciones por él presentadas, de acuerdo con el artículo 139.3 de la LCSP.

### IX.2. Contenido del Sobre Único: “Documentación administrativa y Proposición Económica”

**En dicho SOBRE ÚNICO deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, incluido el nombre, apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico de la persona de contacto:**

IX.2.1) **Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación (Anexo II).**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

En relación con la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se observarán las reglas establecidas a continuación:

a) Las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de conformidad con lo indicado en el artículo siguiente, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1º) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

3º) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4º) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación a que se refiere el artículo siguiente.

c) En todos los supuestos en que en el procedimiento se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

d) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de Contratación a que se refiere el artículo siguiente.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP.

e) Además de la declaración responsable a que se refiere la letra a) anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

### **IX.2.2. Representación.**

Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **IX.2.3. Inscripción en el Registro de Licitadores.**

Los licitadores que figuren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), aportarán una declaración expresa responsable relativa a la ausencia de alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al modelo del Anexo VII y la documentación acreditativa del cambio. La inscripción registral dispensará de la obligación de presentar la documentación señalada en los apartados anteriores, según la información registrada en el Registro Oficial de que se trate.

### **IX.2.4 Solvencia económica y financiera.**

Se exige de la acreditación, en función de lo indicado en el art. 159.6.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **IX.2.5 Solvencia técnica o profesional.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

Se exime de la acreditación, en función de lo indicado en el art. 159.6.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **IX.2.6 Garantía Provisional.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 y 159 4 b) de LCSP no se considera preceptiva la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

### **IX.2.7 Garantía Definitiva.**

No procede, en función de lo indicado en el art. 159.6.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **IX.2.8 Sometimiento a los Tribunales españoles.**

Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### **IX.2.9 Un Índice o Relación de todos los documentos incluidos en este sobre y el nombre, apellidos, dirección, número de teléfono, fax y, en su caso, correo electrónico de la persona de contacto de la empresa licitadora.**

### **IX.3. Proposición económica y demás criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (Anexo IV).**

En este sobre se incluirá la oferta económica y demás criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, debidamente sellada y firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y ajustada al modelo establecido en este pliego en el Anexo IV.

El precio se expresará en euros, con máximo de dos decimales.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá la consignada en letra.

La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible consignada por el licitador en su oferta.

En caso de discrepancia entre el importe de la base imponible consignada por el licitador en su oferta y el que resulte de la suma de los precios unitarios ofertados prevalecerá esta última cantidad.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

Serán desechadas aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, tenga omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta esté formulada, excedan de los precios unitarios máximos de licitación, varieran sustancialmente el modelo establecido, o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan viable.

#### IX.4. Lugar, forma y plazo de entrega de la proposición.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus proposiciones de **forma electrónica**. Los sobres o archivos electrónicos antes reseñados deberán ser presentados **mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es>) de acuerdo con lo previsto en la “*Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/myportal/guiasInfo>

En la citada guía se indica como el licitador debe preparar, firmar y enviar la documentación que integra cada uno de los sobres o archivos electrónicos que han de componer su proposición u oferta.

En el presente expediente de contratación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

Una vez realizada la presentación, la herramienta de preparación de ofertas proporcionará al licitador un justificante de envío susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La firma de documentos y sobres electrónicos que compongan la proposición deberá efectuarse con un certificado electrónico emitido por proveedores de servicios de certificados reconocidos por la plataforma @firma. En el caso de operadores económicos extranjeros deberá contactarse con la antelación suficiente con el Servicio de Contratación Electrónica y del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha escribiendo a la dirección [contrata@jccm.es](mailto:contrata@jccm.es) al objeto de poderles facilitar, en su caso, soporte sobre el uso de otro tipo de certificados.

El soporte relativo al uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá obtenerse escribiendo a [contrata@jccm.es](mailto:contrata@jccm.es) o a [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es). En caso de requerirse soporte sobre la utilización de la herramienta de presentación electrónica de ofertas podrá escribirse a [licitacion@jccm.es](mailto:licitacion@jccm.es)

Si por cualquier circunstancia no es factible completar la oferta de forma electrónica por parte del licitador o a la hora de la apertura no es posible la descarga de todos los documentos que componen la misma, el licitador deberá presentarla de forma presencial en formato (DVD o USB) en el plazo que le indique la Mesa de Contratación.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

**El plazo máximo para la presentación proposiciones u ofertas se establece hasta las 14:00 horas, del día 23 de septiembre de 2024.**

**Fecha de apertura del SOBRE ÚNICO: El día 24 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.**

El sobre o archivo electrónico deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente y que en cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

#### **IX.5. Efectos de la presentación de proposiciones.**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días, cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP, relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La retirada indebida de una proposición, será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71.2 LCSP, conllevando, a su vez, la incautación de la garantía provisional, en su caso, conforme al artículo 106 LCSP.

#### **X. VALORACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

##### **X.1. Mesa de Contratación.**

El órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos, estará asistido por una Mesa de Contratación que estará constituida por un Presidente, dos Vocales y un Secretario con funciones, a su vez, de asesoramiento jurídico, designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar necesariamente una persona que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento técnico con cualificación suficiente para valorar las proposiciones que se puedan referir al objeto del contrato y otra que tenga atribuidas las relativas al control económico – presupuestario para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas del mismo.

##### **X.2. Examen de ofertas.**

La custodia económica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por ello, y de acuerdo con el artículo 159.6 d) de la LCSP, no se realizará Acto Público para la apertura de las ofertas económicas.

##### **X.3. Apertura de la Documentación Administrativa y Oferta Económica: SOBRE ÚNICO.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO y la evaluación electrónica de la documentación presentada por los licitadores, según dispone el art. 145 y siguientes de la LCSP.

Una vez examinada la documentación aportada, se determinará las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

Seguidamente, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, se procederá a evaluar y clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en “VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” de este pliego y a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor clasificado.

La Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, valorará las ofertas y sus proposiciones económicas (SOBRE ÚNICO), dejando constancia en las actas de la Mesa de Contratación.

X.4. Publicidad de los actos de la Mesa de Contratación. El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil del Contratante: <https://contrataciondelestado.es>, que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

## **CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### **XII. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios a que hace referencia este pliego, a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Si el órgano de contratación, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP, y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más rentable, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el artículo 145 del LCSP.

Propuesta de adjudicación. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 LCSP, una vez procedida a la apertura, examen, valoración y clasificación de las proposiciones, según los criterios de valoración aplicables, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

### XIII. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**XII.1. Documentación.** El Órgano de Contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 del LCSP.
- De haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Del abono de los gastos originados por la publicación de los anuncios en los diferentes Diarios Oficiales, en su caso.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones específicas asumidas por el contratista en materia, social, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral que se especifican en el Apartado XIX de este pliego.

El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 76 de LCSP los medios personales y/o materiales se considera una obligación contractual esencial.

**XII.2. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último (Agencia Tributaria).
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante Certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- Cuando la naturaleza del contrato lo requiera podrá exigirse la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil, en la cuantía y en la forma que se señale en el presente pliego. En este caso, deberá presentar ante GEACAM S. A., un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a GEACAM S. A., como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

de ejecución del contrato. GEACAM S. A., podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

XII.2.1. No será necesario aportar la documentación referida en este apartado, en aquellos casos en que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la hubiera incluido en el SOBRE ÚNICO y siempre y cuando dichos certificados se encuentren vigentes en el momento de la adjudicación o haya acreditado su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) mediante la aportación del correspondiente certificado en vigor.

XII.2.2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**XII.3. Garantía Provisional y Definitiva.** No se requiere en la tramitación de este expediente, la aportación de estas garantías por los licitadores, según establece el art. 159.6 f) de la LCSP.

#### **XIV. ADJUDICACIÓN.**

Recibida la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso en materia de contratación fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de siete (7) días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

El Órgano de Contratación, en su caso, acordará la adjudicación en resolución motivada y se practicará notificación de la misma a los interesados, o bien, podrá declararlo desierto, justificando adecuadamente la inadecuación de las ofertas presentadas para satisfacer la necesidad de contratación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público, debidamente justificadas en el expediente,



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación (art. 152, apartados 3 y 4 LCSP).

El Órgano de Contratación, en su caso, acordará la adjudicación del contrato en resolución motivada o bien podrá declararlo desierto justificando debidamente la inadecuación de las ofertas que se han presentado.

## **XV. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer, conforme a la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y en particular la información a que hace referencia el artículo 151.2 LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario.

## **XVI.- RECURSOS CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.**

Contra el acto de adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:

Con independencia de lo establecido en los artículos 38 a 60 de la LCSP respecto al régimen nulidad y anulabilidad de actos y decisiones en materia de contratación, el acto de adjudicación de este contrato, será impugnante ante el Órgano de Contratación de GEACAM S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien, alternativamente, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante la jurisdicción contencioso administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Según lo establecido en el artículo 41.2 de la LCSP, a los exclusivos efectos de esta Ley, tendrán la consideración de actos administrativos los actos preparatorios y los actos de adjudicación de los contratos de las entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas.

## **XVII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- Formalización del contrato.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (Acta 6. Comunicación de Adjudicación) y la firma de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, según establece el artículo 159.6 g) de la LCSP. No obstante, se podrá suscribir un documento contractual si el Órgano de Contratación lo estimase necesario.

Esta aceptación deberá producirse en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación.

En el caso de que la adjudicación recayese sobre una UTE, con carácter previo a dicha formalización, se deberá aportar la escritura de constitución de la misma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se adjudicará al siguiente licitador, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación por este de la documentación establecida.

## **CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **XVIII. REGLAS DE EJECUCIÓN**

#### **XVII.1. Sujeción.**

La ejecución del contrato se realizará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en el presente Pliego, en el Cuadro de Características, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos diere GEACAM S.A., al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato y a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GEACAM S. A., o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

GEACAM, S. A., determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

#### **XVII.2. Dirección y supervisión de la ejecución del contrato.**

La dirección y supervisión del servicio corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por el órgano de contratación, siendo sus funciones la

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

dirección, control y coordinación. GEACAM S. A., se reserva la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de ejecución del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda. La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.

El responsable del contrato será D<sup>o</sup> Rafael García Cardo.

### **XVII.3. Responsabilidad por reclamaciones.**

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución del contrato y deberá indemnizar al órgano de contratación todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

### **XVII.4. Delegado del contratista.**

Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, GEACAM S. A., podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fuesen formuladas por el órgano de contratación.

## **XIX.OBLIGACIONES Y GASTOS DEL CONTRATISTA.**

### **XVIII.1. Obligaciones específicas.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato de servicio, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. Antes del inicio de la ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación una Declaración Responsable relativa al efectivo cumplimiento de las siguientes obligaciones socio - laborales:

a) Obligación de no tributar en paraísos fiscales, debiendo ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente en nuestro país, no pudiendo utilizar domicilios y por consiguiente tributar en algún país de la lista de paraísos fiscales recogida en el Real Decreto 1080/1991, de 15 de julio, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

b) Cumplimiento de las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

c) En toda la documentación relacionada con este expediente de contratación se utilizará un lenguaje no sexista, tanto por las empresas licitadoras como por el propio órgano de contratación.

d) Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, y en particular:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

- Cuando las prestaciones que deben desarrollarse estén sujetas a convenio colectivo, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir con las disposiciones contenidas en dicho convenio.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- La empresa adjudicataria tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

La empresa adjudicataria está obligada, asimismo, a cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, establecidas por la normativa vigente, debiendo acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Haber efectuado la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- Impartir la formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Si la empresa subcontrata parte de la prestación, la empresa subcontratista deberá cumplir igualmente las obligaciones anteriormente citadas.

e) Obligación de la empresa adjudicataria de garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato la aplicación estricta de las condiciones laborales en materia de formación continuada para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo que establezca el convenio laboral que les resulte de aplicación.

f) Obligación la empresa adjudicataria de acreditar al inicio de la ejecución del contrato, la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo. En caso de subcontratación deberá presentarse igualmente dicha declaración responsable suscrita por la empresa subcontratista.

g) Obligación de la empresa que resulte adjudicataria de respetar el reconocimiento de la interlocución sindical y restantes normas relativas a la libertad sindical respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

h) Obligación de la empresa adjudicataria de que cuando se produzca un cambio de empresa adjudicataria y el centro de trabajo o la unidad productiva conserve su autonomía, dicho cambio no extinguirá por sí mismo el mandato de la representación legal de los trabajadores, estando obligada la nueva empresa adjudicataria a respetar dicho mandato, que seguirá ejerciendo sus funciones en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que regían con anterioridad.

i) Obligación de la empresa que resulte adjudicataria de acreditar que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de ese contrato cumplen con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual dispone que: “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales”.

j) Obligación de la empresa que resulte adjudicataria de garantizar durante la vigencia del contrato, y respecto al personal adscrito al mismo, la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

k) Compromiso de la empresa que resulte adjudicataria de acreditar al órgano de contratación al inicio de la ejecución del contrato la existencia y aplicación de un Plan de Igualdad cuando por Ley estén obligadas a ello de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

l) La obligación de la empresa adjudicataria de mantener, durante la ejecución del contrato, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a su ejecución.

m) La obligación de la empresa adjudicataria de adoptar medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de género entre las personas adscritas a la ejecución del contrato.

n) La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir durante la vigencia del contrato y respecto del personal adscrito a su ejecución, del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, evitando discriminaciones, directas o indirectas, en razón de discapacidad.

ñ) La obligación de la empresa de cumplir la normativa en materia de empleo que establece como colectivos prioritarios en el acceso al empleo, las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social e inmigrantes, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

o) La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir la normativa en materia de la accesibilidad e inclusión social de personas con diversidad funcional, en especial el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social.

p) La obligación de la empresa adjudicataria de atender, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad en los vehículos que se integren en el servicio objeto del contrato.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

q) La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir la normativa sobre accesibilidad universal y diseño para todos contenida, fundamentalmente, en el Código Técnico de la Edificación, en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

Al inicio de la ejecución del contrato, se exigirá a la empresa que resulte adjudicataria la acreditación formal del cumplimiento de las obligaciones anteriormente detalladas.

La persona responsable del contrato supervisará, con periodicidad trimestral, el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresa adjudicataria en virtud de las cláusulas sociales incluidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. De ésta supervisión deberá dejarse constancia en el expediente mediante la emisión de un informe sobre el grado de cumplimiento de dichas obligaciones.

2. Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo contratado, así como las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de patentes, modelos y marcas de fábrica que sean necesarios para la realización del trabajo, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. Será también responsable de toda clase de reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial de los equipos que utilice para la realización de los servicios que preste y tendrá que indemnizar a GEACAM S. A. de daños y perjuicios que puedan derivarse por la interposición de eventuales reclamaciones.

3. Si el contratista, porque así lo exigiere la ejecución del contrato, utilizase las dependencias o instalaciones del órgano de contratación, se someterá a las disposiciones que sobre régimen interior tenga establecidas.

4. El contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales y documentación que el órgano de contratación ponga a su disposición para la ejecución del contrato.

5. El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en el pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

6. En el caso de contratos cofinanciados por fondos europeos, el contratista habrá de sujetarse a las disposiciones en materia de información y publicidad.

7. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## XVIII.2. Gastos imputables al contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, dietas y alojamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y peritación, tasas y toda clase de tributos, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos a GEACAM S. A., como partida independiente.

## XX. PAGO DEL PRECIO.

### XIX.1. Forma.

El contratista tendrá derecho al abono del precio por GEACAM S.A., **mediante el pago de la correspondiente factura**, en la forma y condiciones establecidas:

**El pago de la FACTURACIÓN se efectuará mediante transferencia bancaria a TREINTA (30) DIAS** desde la presentación y aceptación de la factura por GEACAM, S.A.

La factura se remitirá a GEACAM S. A., a través del registro contable de facturas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en base a la aplicación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas del Sector Público. Por ello, la recepción de las facturas de proveedores se hará a través del siguiente acceso que le facilitamos: <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>

### XIX.2. Demora.

GEACAM S. A., tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el departamento contable correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del servicio (artículo 198.4 LCSP).

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 198 LCSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a GEACAM S. A., el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, GEACAM S. A., no hubiera



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular reclamación ante la jurisdicción civil.

### **XIX.3. Cesión derechos de cobro.**

El contratista que, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, tenga derecho a cobro frente a GEACAM SA, podrá ceder el mismo conforme a Derecho. Para que la cesión del derecho a cobro tenga plena efectividad frente a GEACAM SA, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, en los términos del artículo 200 LCSP.

## **XXI. PENALIZACIONES.**

### **XX.1. Incumplimiento del plazo total del servicio.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y, en su caso, los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de GEACAM S.A.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, GEACAM S. A., podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el artículo 193 LCSP.

### **XX.2. Por cumplimiento defectuoso o parcial.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato o lo hubiese cumplido de forma defectuosa, GEACAM S. A., podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalizaciones indicadas en el artículo 192 de la LCSP.

## **XXII. CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos formalizados por GEACAM S. A., serán resueltas, en primer lugar y siempre que sea posible, por su órgano de contratación.

Los contratos celebrados por entidades como GEACAM S. A., están caracterizados como contratos privados, en base al artículo 26.3 LCSP.

Según se desprende del artículo 27.1, letra c) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

No obstante, el artículo 27.2 letra a) establece que el orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, sean o no Administraciones Públicas, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del apartado anterior.

Aquellas cuestiones litigiosas que pudieran plantearse, en relación con el presente expediente de contratación, serán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que de acuerdo a Derecho resulten competentes.

## **XXIII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **XXII.1. Régimen de modificación contractual.**

El órgano de contratación podrá modificar, por razones de interés público, el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 207 LCSP.

Los contratos de GEACAM S. A., podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato, IVA excluido, en la forma y con el contenido previsto en el artículo 204 LCSP.

Las modificaciones de los contratos de GEACAM S. A., no previstas en este pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos del artículo 205 LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205 LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación también serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

### **XXII.2. Reajuste de garantías.**

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contados desde que se notifique al contratista el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## XXIV.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

### XXIII.1. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP. En estos casos, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario y puesta a disposición del órgano de contratación.

### XXIII.2. Subcontratación.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

En el caso de que estuviera permitida la subcontratación, el contratista adjudicatario de la obra deberá comunicar a GEACAM S. A., cuando se le notifique la adjudicación, la información contenida en el artículo 215 LCSP.

El contratista no subcontratará el todo o alguna parte del Contrato sin el consentimiento previo de GEACAM S. A.

En cualquier momento, el Órgano de Contratación podrá exigir del adjudicatario todo tipo de documentos relacionados con la subcontratación o servicios realizados.

## CAPÍTULO V: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

### XXV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

**XXIV.1. Cumplimiento.** El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de GEACAM S.A., la totalidad de su objeto (artículo 210.1 LCSP).

**XXIV.2. Resolución.** Serán causas de resolución del contrato las señaladas en el Código Civil así como el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas como esenciales en el presente Pliego y, especialmente, las enumeradas a continuación:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

- c) El mutuo acuerdo entre GEACAM S. A., y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) La demora en el pago por parte de GEACAM S. A., por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 (6 meses).
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurren los dos requisitos siguientes:
- 1º) Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.
  - 2º) Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) Las causas establecidas con carácter específico en el artículo 313. 1 LCSP para el contrato de servicio:
- Letra a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- Letra b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a cuatro meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.

En los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de GEACAM S. A., de oficio o a instancia del contratista, en su caso. En el supuesto de resolución por mutuo acuerdo, podrá hacerlo cualquiera de las dos partes.

**XXIV.3. Efectos.** Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

El incumplimiento por parte de GEACAM S.A., de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a GEACAM S.A., los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía constituida, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por el importe que exceda a la garantía incautada.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida (artículo 213 LCSP).

## **XXVI. PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

### **XXV.1 Fijación del plazo.**

El plazo de garantía de este contrato se fija en **un (1) año**, contado a partir de la fecha del acta de recepción o finalización del servicio.

### **XXV.2. Defectos.**

Durante la ejecución del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que puedan advertirse en el servicio, según lo establecido en el artículo 311 LCSP.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de GEACAM S.A., quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos objeto de este servicio GEACAM S.A., tendrá derecho a reclamar del contratista la rectificación de los mismos (artículo 311.4 LCSP).

## **XXVII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de GEACAM, S.A., al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General Europeo de Protección de datos

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

2016/679, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

**1-** Utilizará los **datos personales objeto de tratamiento** sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

**2-** La empresa adjudicataria tratará los datos de acuerdo con las instrucciones de GEACAM, S.A., Si La empresa adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD-UE o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o Europea de los Estados miembros, La empresa adjudicataria informará inmediatamente a GEACAM, S.A.

**3-Registro de actividades de tratamiento:**

La empresa adjudicataria llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del GEACAM, S.A., que contendrá:

1. El nombre y los datos de contacto de la empresa adjudicataria y de cada encargado por cuenta del cual actúe la empresa adjudicataria.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD-UE, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  - a) La seudoanimitación y el cifrado de datos personales.
  - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

**4- No comunicación:**

La empresa adjudicataria no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de GEACAM, S.A., en los supuestos legalmente admisibles.

La empresa adjudicataria puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo GEACAM, S.A., de acuerdo con las instrucciones de GEACAM, S.A.

**5- Transferencia internacional:**

Si La empresa adjudicataria debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al GEACAM, S.A., de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

### **6- Subcontratación:**

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporte el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la empresa adjudicataria.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a GEACAM, S.A., con una antelación de dos meses, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si GEACAM, S.A., no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para La empresa adjudicataria del tratamiento y las instrucciones que dicte GEACAM, S.A. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, La empresa adjudicataria inicial seguirá siendo plenamente responsable ante GEACAM, S.A., en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

### **7- Deber de secreto:**

La empresa adjudicataria y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

### **8- Compromisos de confidencialidad por escrito:**

La empresa adjudicataria garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición de GEACAM, S.A., la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

### **9- Formación de las personas autorizadas:**

La empresa adjudicataria garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

### **10- Asistencia en caso de ejercicio de derechos:**

La empresa adjudicataria asistirá a GEACAM, S.A., en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

individualizadas automatizadas, ante La empresa adjudicataria, éste debe comunicarlo por correo electrónico a GEACAM, S.A., La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

#### **11- Derecho de información:**

Corresponde a GEACAM, S.A., facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

#### **12- Notificación de violaciones de la seguridad:**

La empresa adjudicataria notificará a GEACAM, S.A., sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto de la empresa adjudicataria en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La empresa adjudicataria realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a la dirección de correo electrónico previamente acordada.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos. Corresponde a GEACAM, S.A., comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

#### **Comunicación a los interesados:**

Corresponderá a GEACAM, S.A., comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. La empresa adjudicataria prestará el apoyo necesario para que GEACAM, S.A., pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

#### **13- Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos:**

La empresa adjudicataria dará apoyo a GEACAM, S.A., en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

#### **14- Apoyo en la realización de consultas previas a las autoridades de control:**

La empresa adjudicataria dará apoyo a GEACAM, S.A., en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

### 15- Cumplimiento de las obligaciones:

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de GEACAM, S.A., toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen GEACAM, S.A., u otro auditor autorizado por él.

### 16- Medidas de seguridad:

La empresa adjudicataria aplicará como mínimo las medidas de seguridad que permitan:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

### 17- Delegado de protección de datos:

La empresa adjudicataria comunicará la identidad y los datos de contacto del delegado de protección de datos a GEACAM, S.A., siempre y cuando su nombramiento resulte obligatorio o la empresa adjudicataria haya procedido a nombrarlo de forma voluntaria.

En Cuenca, a 4 de septiembre de 2024.

EL DIRECTOR-GERENTE DE GEACAM S.A.



Fdo. D. Miguel Peña García



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

## **ANEXOS**

**Los anexos que forman parte de este modelo de pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares son los siguientes:**

ANEXO Nº I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO Nº II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO NºIII: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS LICITACIONES

ANEXO Nº IV: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

ANEXO Nº V: COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE LA UTE.

ANEXO Nº VI: AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO Nº VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS LICITADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CONTRATISTAS DEL ESTADO (ROLECE).

ANEXO Nº VIII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE EL LICITADOR ADQUIERE EL COMPROMISO DE DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA ELLO.

ANEXO Nº IX: MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.

ANEXO Nº X: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INTEGRACIÓN EN PLANTILLA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

ANEXO Nº XI: COMPROMISO MEDIAMBIENTAL

ANEXO XII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI) DEL LICITADOR

ANEXO XIII: DECLARACIÓN DE LICITADOR DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

ANEXO XIV: DECLARACIÓN DEL LICITADOR DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

ANEXO XV: DECLARACIÓN DEL LICITADOR DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) nº 2020/852.

ANEXO XVI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

**ORGANO DE CONTRATACIÓN: El Director – Gerente de GEACAM S. A.**

**CONTRATO: SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

**ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**A) OBJETO DEL CONTRATO**

**A.1.- OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”.**

Código correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: **CPV: 03450000-9**

**A.2.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO**

**A.3.-Necesidades a satisfacer por GEACAM, S.A.:** El objeto de este contrato va dirigido a satisfacer las necesidades del órgano de contratación y en cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP. Este contrato va dirigido con una doble justificación de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde el punto de vista ambiental, por venir marcado en la necesidad de mantener los ecosistemas forestales de la Red Natura 2000 y las zonas afectadas por incendios forestales, en las mejores condiciones que le permitan su adaptación, resiliencia y mejora de las condiciones ambientales y de biodiversidad y desde el punto de vista social, por mantener un empleo de gestores y selvicultores formados estable y de calidad en zonas rurales y con fuerte tendencia a la despoblación.

La necesidad también viene determinada por lo establecido en la Orden de Encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública GEACAM S. A., 9 de agosto de 2023, para la ejecución de proyectos vinculados al Plan de Recuperación y Resiliencia correspondientes al Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su Diversidad”, Inversión C4.I4 “Restauración de zonas afectadas por incendios forestales en Castilla – La Mancha” y por la Orden de Encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública GEACAM S. A.

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

La fabricación del suministro de protectores invernadero ha de ser en polipropileno con estabilizador UV, con doble pared y microperforado. Altura del protector de 0,6 m. El borde superior del protector ira curvado y antiabrasivo. Ira provisto de punto de atado para colocación de bridas de atado al tutor, bridas que también serán suministradas. Deberá ser un protector que no necesite montaje previo una vez en obra para poder colocarlo (pieza rígida y completa). Y los tutores, serán de madera o similar, con sección cuadrada o cilíndrica de 1cm, aristas redondeadas y altura  $\leq 1$  m, con punta. El tutor deberá estar fabricado con madera de alta durabilidad.

**B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Sistema de determinación del precio: Tanto Alzado: X Precios Unitarios:**

**B.1.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**

**IMPORTE TOTAL: 58.800,00 Euros -IVA incluido-**

**IMPORTE NETO: 48.595,04 Euros -IVA excluido-**

**Importe IVA: 10.204,96 Euros.**

**VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO: 48.595,04 Euros.**

**B.2.- Distribución por Lotes: NO**

**B.3- Anualidades (si proceden): Años: 2024**

**B.4. Aplicación presupuestaria:** Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de esta Orden de Encargo se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias, para lo que ha sido contabilizada la correspondiente reserva de crédito, de los siguientes fondos:

- 2304/442B/61011 FONDO FPA0090014

- 2304/442B/69100 FONDO FPA0090014

**B.5. Cofinanciación europea:** Este expediente de contratación es susceptible de ser cofinanciado por Fondos Europeos.

**C) MODIFICACIONES PREVISTAS Y REVISIÓN DE PRECIOS**

**1º. Modificaciones previstas:** No se contempla.

**2º. Revisión de precios:** El precio de la prórroga de este contrato, se determinará aplicando de forma acumulativa al precio inicial los incrementos que experimente el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y conocido a fecha 31 de diciembre de cada año y así, sucesivamente, todos los años de vigencia del contrato.

**D) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**D.1.- Plazo de ejecución:** UN (1) mes

**D.2.- Plazos parciales:** NO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

D.3.- Prórrogas: NO

D.4.- Lugar de ejecución del servicio: En los almacenes que para tal efecto tiene habilitados GEACAM S.A, en la comarca de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, según está descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### E) MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Procede su utilización: SI

Licitación: SI

Notificaciones y comunicaciones: SI

Ejecución: NO

Facturación: de conformidad con la Orden de 1 de septiembre de 2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la JCCLM.

F) PERFIL DEL CONTRATANTE: <https://contrataciondelestado.es>

### G) TRAMITACIÓN:

Tramitación: Ordinaria  Urgente

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado ( Artículo 159.6 LCSP)

Criterios de valoración:

1º).- Oferta Económica: Hasta 100 puntos.

Fecha límite para la presentación de las Proposiciones: Hasta las 14:00 horas del día 23 de septiembre de 2024.

#### Apertura de Ofertas:

a) La apertura de Proposiciones, en acto privado, será:

**Sobre Único: A las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2024.**

b) Lugar: GEACAM S. A., en las Oficinas Centrales, situadas en C/ Hermanos Becerril, nº 27, CP: 16004 – CUENCA.

H) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: -

I) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA. MEDIOS PERSONALES O MATERIALES ADICIONALES.

I.1- Solvencia Económica y Financiera. No se requiere

I.2- Solvencia Técnica o Profesional. No se requiere



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

**J) GARANTÍAS.**

J.1.- Garantía Provisional: **NO** procede constituir Garantía Provisional.

J.2.- Garantía Definitiva:

Procede constituir Garantía Definitiva: **NO**

Total Garantía Definitiva: -

Órgano y CIF a cuya disposición ha de constituirse la garantía: **Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM, S.A.), CIF A-16249153.**

**K) ADMISIÓN DE VARIANTES.**

SI  NO

**L) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

**PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO** – Herramienta para presentación de proposiciones u ofertas según se detalla en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/myportal/guiasInfo>

**M) FASES DE VALORACIÓN Y UMBRAL MÍNIMO:** No se contempla.

**N) FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante Transferencia a TREINTA (30) DIAS desde la presentación y aceptación de la factura por parte de GEACAM S. A.

**O) PENALIZACIONES:** Serán de aplicación las previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

**P) CESIÓN:** SI, según artículo 214 de la LCSP.

**Q) SUBCONTRATACIÓN:** Se admite subcontratación.

**R) OTRAS OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE:**

R.1.- Responsable del contrato por GEACAM, S.A.: D. Santiago Pérez Asenjo.

Cuenca, a 06 de septiembre de 2024.  
EL DIRECTOR GERENTE DE GEACAM S. A.

Fdo. D. Miguel Peña García



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

## ANEXO Nº II:

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

Don / Doña..... con DNI nº..... actuando en su propio nombre y derecho o actuando en representación de la empresa..... Con NIF/NIE. En calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del expediente de contratación: **“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4. EXPEDIENTE Nº 102-TT-0-059-23/SU6”**, convocado de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos Sector Público, declara bajo su responsabilidad:

**1º** Que la sociedad que represento tiene plena capacidad de obrar y se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Administración de Comunidades de Castilla- La Mancha en la fecha final de presentación de las ofertas.

O bien ha presentado, con fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la Administración de Comunidades de Castilla- La Mancha, junto con la documentación preceptiva para ello sin que haya recibido requerimiento de subsanación.

**2º** Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de esta declaración y de la del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

**3º** Que, en caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, se compromete a demostrar al órgano de contratación, la disposición efectiva de los recursos necesarios mediante la presentación, a tal efecto, del compromiso por escrito de dichas entidades. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación..

**4º** Que la citada empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objetos o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo dispuesto en sus propios estatutos o reglas fundacionales.

**5º** Que la empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

**6º** Que ni la persona física, ni los administradores, órganos de administración o gobierno de la misma, no figura persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en su caso que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refiere este apartado.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

**7º** Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social así como dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas (en su caso) según las circunstancias señaladas en la legislación vigente.

**8º** Que la dirección de correo designada por el licitador a efectos de notificaciones se encuentra habilitada en los términos de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

- Persona de contacto:
- N.I.F:
- Dirección de correo electrónico:
- Teléfono:

**9º** En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de Contratación.

**10º** Asimismo, DECLARO, que a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a la presente licitación (marcar con una x lo que proceda):

- Que la empresa licitadora no pertenece a ningún grupo empresarial.
- Que no concurre a este procedimiento ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido por el artículo. 42 del Código de Comercio.
- Que a este procedimiento concurren las siguientes empresas vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el artículo 42 del Código de Comercio:

- .....

**11º** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa a la que represento (señalar lo que proceda):

- Tiene Plan de Igualdad.**
- No tiene obligación de elaborar y aplicar un Plan de Igualdad porque:**
  - Emplea a 50 o menos trabajadores y no lo exige el convenio colectivo aplicable.
  - La autoridad laboral no ha acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

**12º (Para las empresas extranjeras).** Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en ..... a ..... de 20..





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

### ANEXO Nº III:

#### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS LICITACIONES

Don/Doña ....., con D.N.I. nº ....., en nombre de..... con C.I.F./N.I.F....., presenta:

La oferta y documentación que se acompaña para que sean admitidas a la licitación del expediente denominación: “SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4. EXPEDIENTE Nº 102-TT-0-059-23/SU6”, convocada por GEACAM S. A. mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con nº....., de fecha/s ..... cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día.....

Asimismo, acepto íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas reguladoras de esta licitación.

Consignándose los siguientes datos del licitador a efectos de notificaciones y requerimientos:

- NOMBRE DEL LICITADOR:.....
- DOMICILIO:.....
- LOCALIDAD (CON CÓDIGO POSTAL):.....
- TELÉFONO:..... - FAX:.....
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:.....
- PERSONA DE CONTACTO:.....

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)

A CUMPLIMENTAR POR (LA OFICINA RECEPTORA DE OFERTAS O EL REGISTRO CORRESPONDIENTE)

- Sobres que dicen contener:
- SOBRE ÚNICO, según establece el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público
- Otros.....

**(GEACAM S. A., C/ Hermanos Becerril, nº 27, CP: 16004 – CUENCA)**



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

**ANEXO NºIV:**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Doña.....con DNI nº..... y con domicilio en ..... C/..... teléfono ..... actuando en nombre propio/en representación de..... **MANIFIESTA QUE:**

Con relación al anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha ..... y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado el contrato de “**SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4. EXPEDIENTE Nº 102-TT-0-059-23/SU6**”, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares correspondientes y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de:

**A) OFERTA ECONÓMICA:**

DETALLE DEL SUMINISTRO DE PROTECTORES				
Código	Concepto	Unidades	Precio Ud.	Total (IVA incluido)
GS2.90.056	Tubo protector invernadero 0,6 m altura (p.o)	49.000	€	€
GS2.90.058	Tutor madera 1x1cm altura <=1 m (p.o.)	49.000	€	€
<b>TOTAL</b>		<b>98.000</b>		<b>€</b>

**B) Lugar de entrega.**

En los almacenes que para tal efecto tiene habilitados GEACAM S.A, en la comarca de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara.

Que a todos los efectos debe entenderse que, la presente oferta incluye además tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## ANEXO NºV:

### COMPROMISO DE FORMALIZACION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Don / Doña.....con DNI nº....., y domicilio en.....C/.....actuando en su propio nombre/ en representación de .....

Don / Doña....., con DNI nº....., y domicilio en.....C/....., actuando en su propio nombre,/ en representación de .....

#### SE COMPROMETEN:

1º A concurrir conjunta y solidariamente a la adjudicación del expediente de: “SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4. EXPEDIENTE Nº 102-TT-0-059-23/SU6”.

2º A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

3º La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

D.....% de

D.....% de

4º.- Designan a Don / Doña ....., para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

(Localidad y fecha)

Fdo:.....

Fdo:.....





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## ANEXO Nº VI:

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

La persona abajo firmante autoriza a.....(Organismo solicitante) a solicitar de la:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de:

Contratación administrativa.....  
.....(especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del procedimiento mencionado anteriormente, tanto en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1 K de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

#### A.-DATOS DEL CONTRATISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.-DATOS DEL AUTORIZADOR** (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
N.I.F.	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE	

En....., el día..... de ..... de .....20..

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

### ANEXO Nº VII:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS LICITADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE).

Nº de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores:

Don / Doña ....., con DNI nº..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, referentes a:

Su personalidad y capacidad de obrar.

La extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en nombre del licitador.

Las autorizaciones o habilitaciones profesionales y a los demás requisitos que resulten necesarios para actuar en su sector de actividad.

La solvencia económica y financiera.

La clasificación.

Las prohibiciones de contratar.

Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

La referida al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad durante la vigencia de los contratos que celebre con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en un 2 % al menos de la plantilla de la empresa, siempre que ésta cuente con 50 a más trabajadores y esté sujeta a dicha obligación de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o, en su caso, a la adopción de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

No han experimentado alteración

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado referentes a:

1. ....

2. ....

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

(Localidad y fecha)

Fdo.:.....





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

**ANEXO NºVIII:**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE EL LICITADOR ADQUIERE EL COMPROMISO DE DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA ELLO.**

Don/Doña .....con DNI nº.....y con domicilio en.....teléfono.....actuando en nombre propio /en representación de .....

CERTIFICA que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas en los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa ....., según resulta de sus estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, manifiesta el COMPROMISO de adscribir a la ejecución de dicho contrato los siguientes medios personales o materiales suficientes para ello:

1. Medios Materiales

- 1.1.....
- 1.2.....
- 1.3.....

2. Medios Personales (indicar el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del objeto del contrato)

- 2.1.....
- 2.2.....
- 2.3.....

Y para que así conste, a los efectos de participación en la licitación para la adjudicación del contrato de..... (indicar el contrato al que se licita) ....., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente documento en.....,el día.....de.....de .....

Firmado:

.....





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## ANEXO NºIX: GARANTÍAS DEFINITIVAS

### TEXTO DEL AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito)....., con domicilio en ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados y descripción de poderes).....

### **AVALA**

Ante la Empresa Pública "Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.", CIF A-16249153 hasta el límite de (importe en letra y en cifra del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido)..... EUROS a (nombre y razón social del avalado).....NIF....., para responder en concepto de garantía definitiva del correcto cumplimiento del contrato suscrito entre ambos para (objeto del contrato).....

La/el (entidad)....., abonará al primer requerimiento fehaciente de GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A., por escrito y sin más requisito que expresar en el mismo la procedencia de la reclamación hasta el límite arriba indicado, considerándose la/el (entidad)....., a tal efecto obligado solidariamente con el avalado, renunciando expresamente a los beneficios de excusión, orden y división y debiendo realizar los pagos reclamados por GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A., al primer requerimiento de ésta, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición del reintegro.

La presente garantía a primer requerimiento tendrá validez desde su entrega a GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A., y hasta que esta autorice su cancelación, una vez finalizado el periodo de garantía del Contrato antes mencionado sin que existan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la misma.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

En ..... adede ..... (firma de los apoderados)





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

“Certificado nº:

(Entidad aseguradora)..... (en adelante asegurador), con domicilio en.....y C.I.F. ....debidamente representado por (nombre y apellidos del apoderado)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de.....

#### ASEGURA

A (nombre de la empresa contratista).....con C.I.F./N.I.F.....en concepto de tomador de seguro ante GEACAM , S.A., CIF: A-16249153, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra)..... euros (5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido), en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de:....., conforme a las normas y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y prescripciones técnicas rector de la contratación.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la empresa pública GEACAM, sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que GEACAM S. A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En.....a.....de.....de.....





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## ANEXO Nº X:

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D. / D<sup>a</sup>. ....., con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que el número de trabajadores en plantilla de la empresa a la que represento es de \_\_\_\_\_ y que (*marcar lo que proceda*),

\_\_\_ La empresa a la que represento cumple con la obligación impuesta por el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa. En concreto, el porcentaje de trabajadores discapacitados contratados actualmente es del: \_\_\_\_\_%

\_\_\_ La empresa a la que represento se encuentra exenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, de la obligación de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa, cumpliendo con la obligación de adoptar las medidas alternativas procedentes de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

\_\_\_ La empresa a la que represento no está obligada por lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, por tener empleados a menos de 50 trabajadores.

Asimismo, me comprometo expresamente a seguir cumpliendo con obligaciones establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, el RD 364/2005 de 8 de abril y demás normativa relativa a la integración social de personas con discapacidad mientras permanezca la relación contractual con GEACAM S. A., lo que acreditaré ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Cuenca a, .....de.....de 20.....

Firma y sello

Fdo. ....



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

**ANEXO XI**

**COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL**

Don ..... D.N.I. nº ..... en nombre propio o en representación de .....

Como representante legal de ..... como adjudicatario de: .....

SE COMPROMETE A:

Con carácter general al cumplimiento de la normativa vigente y las que se promulguen durante la ejecución del contrato en materia de gestión ambiental.

No obstante lo anterior, en particular, se compromete a:

**1) Antes del inicio de las actuaciones objeto de este contrato a:**

- Implantar las medidas preventivas adecuadas para la realización de la actividad conducentes a minimizar los impactos medioambientales derivados de la misma y específicamente, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e Instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales a su personal que vaya a prestar servicio en los centros de GEACAM.
- Colocar contenedores adecuados si es necesario para confinar los residuos generados de la actividad contratada.
- Tapar las arquetas de desagüe si es necesario para prevenir el vertido de productos indeseados.
- Colocar lonas / plásticos impermeables en las zonas en las que se prevea que puedan filtrarse líquidos indeseados al subsuelo.
- Seguir los procedimientos e instrucciones que, en cuestiones medioambientales, les sean dadas por GEACAM.

**2) Durante la ejecución del contrato**

- Hacer uso de las medidas preventivas enumeradas en el apartado anterior.
- Garantizar un uso eficiente del agua, energía y materiales en la actuación objeto de contrato durante el desarrollo de su actividad.
- Atenerse a las medidas de seguridad establecidas en los pliegos.
- Garantizar la minimización de las emisiones (tanto acústicas, lumínicas como atmosféricas) que puedan ser nocivas para el medio ambiente.
- No causar ningún daño innecesario a la flora y fauna del entorno.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

- Seguir los procedimientos e instrucciones que, en cuestión medioambientales le sean dadas por GEACAM.

### 3) Al final de las actuaciones

- Dejar el entorno medioambiental, en la medida de lo posible, en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de la actividad.
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras. Recoger y retirar todos los residuos generados y utillaje empleado como consecuencia de la actividad contratada. El contratista así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

## ANEXO XII:

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI) DEL LICITADOR.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

(Márquese lo que proceda)

**LICITADOR** del contrato que tiene por objeto las “SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

- Componente: C04. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
  - Medida: I04.Gestión Forestal Sostenible.
    - Submedida: C04.I04b. Resto de acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

**Segundo.** Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en mi poder, no me encuentro incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

**Tercero.** Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano gestor de las ayudas, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado digitalmente.



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

**ANEXO XIII:  
DECLARACIÓN DE LICITADOR DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA  
EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

(Márquese lo que proceda)

**LICITADOR** del contrato que tiene por objeto las “SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

- Componente: C04. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
  - Medida: I04.Gestión Forestal Sostenible.
    - Submedida: C04.I04b. Resto de acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** Que la empresa a la que represento conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre de la contratista y de la subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del PRTR, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firmado digitalmente.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

#### ANEXO XIV: DECLARACIÓN DEL LICITADOR DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

(Márquese lo que proceda)

**LICITADOR** del contrato que tiene por objeto las “SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

- Componente: C04. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
  - Medida: I04.Gestión Forestal Sostenible.
    - Submedida: C04.I04b. Resto de acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se comprometo con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que procedan los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a respetar los principios de economía circular en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesto que no incurro en doble financiación y que, en su caso, no me consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Firmado digitalmente.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

#### ANEXO XV:

### DECLARACIÓN DEL LICITADOR DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) nº 2020/852.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

(Márquese lo que proceda)

**LICITADOR** del contrato que tiene por objeto las SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.” contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

- Componente: C04. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
  - Medida: I04.Gestión Forestal Sostenible.
    - Submedida: C04.I04b. Resto de acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.



**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:**

**“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”**

**EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6**

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)<sup>32</sup>, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Firmado digitalmente.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.  
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del expediente para la contratación de los:

“SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 “PEÑA USERA Y OTROS” Y EN EL M.U.P. Nº 343 “LOS HEROS Y LAS UMBRIAS” DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”

EXPEDIENTE Nº: 102-TT-0-059-23/ SU6

#### ANEXO XVI:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

(Márquese lo que proceda)

**LICITADOR** del contrato que tiene por objeto las SUMINISTRO DE PROTECTORES INVERNADERO Y TUTORES PARA LAS PLANTACIONES QUE SE VAN A REALIZAR EN EL M.P.C. 3006 "PEÑA USERA Y OTROS" Y EN EL M.U.P. Nº 343 "LOS HEROS Y LAS UMBRIAS" DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA - LA MANCHA, COMO PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 4- INVERSIÓN C4.I4.”; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:

- Componente: C04. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
  - Medida: I04.Gestión Forestal Sostenible.
    - Submedida: C04.I04b. Resto de acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b.
  - Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero.
  - Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Firmado digitalmente.

